

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILES ADHESIVOS LAMINADO**

#### **1. Finalidad Pública:**

El servicio solicitado se realiza en participación de SEDAPAR S.A. con el arzobispado de Arequipa, contribuyendo en festividad de la Virgen de Chapi. Aportando con los usuarios de Arequipa.

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente objeto tiene como fin contratar un servicio de diseño, impresión e instalación de viniles adhesivos en dispositivos de mecanismos de abastecimiento de agua potable.

#### **3. Actividad del POI:**

Objetivo estratégico institucional N°5: Mejorar la atención al público usuario de los servicios de SEDAPAR S.A.

#### **4. Descripción del servicio:**

El presente servicio comprende

Servicio de diseño, impresión e instalación de 18 viniles adhesivos laminado blackout de 100x150cm, con buena resolución y calidad.

#### **5. Sistema de Contratación**

A suma alzada

#### **6. PLAZO DE EJECUCION**

1 día calendarios a partir de la orden de servicio

#### **7. FORMA DE PAGO**

Sedapar realizará el pago en la manera de pago único.

#### **8. Lugar de entrega**

Departamento de Imagen Institucional - Av. Virgen del Pilar 1701 cercado de Arequipa.

## **9. .CONFORMIDAD DE SERVICIOS**

La conformidad de del servicio brindado será otorgada por la jefatura de imagen institucional. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo 7 días calendarios de ser estos recibidos.

## **10. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

-En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente} / f \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

1. a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
2. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25 B.2)Para obras: F=0.15

-Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

-En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación material de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

-Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

“Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos”.

## **11.CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL**

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos.

## **12. GARANTÍAS**

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento

## **13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

#### **14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

#### **15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

#### **16. GESTIÓN DE RIESGOS**

No se aplica ningún riesgo